




ASOCIACIÓN DE
ABOGADAS Y ABOGADOS
DE BUENOS AIRES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a  de Junio de 2024.-

REUNIDOS:

De una parte, Dr. FEDERICO MATIAS PERCOVICH actuando como PRESIDENTE y representante de la ASOCIACION DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE BUENOS AIRES.

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo).

Que la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires (en lo sucesivo AABA) es una institución sin fines de lucro cuya función principal es la defensa del ejercicio profesional y la capacitación de abogadas y abogados

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue la AABA, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes



ASOCIACIÓN DE
ABOGADAS Y ABOGADOS
DE BUENOS AIRES

La AABA se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en AABA.
- b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los interesados que deseen participar de los cursos. La AABA enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los interesados con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última.
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, AABA informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

CUARTA.— Coordinación y notificaciones.

La dependencia responsable dentro de AABA de velar del buen fin del presente Convenio es la Comisión de Beneficios al Socio, quedando su ejecución inicialmente encomendada a Dr. Leandro Couto, que actuará como Coordinador. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico:

ASOCIACIÓN DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Comisión de Beneficios al Socio, Presidente: Dr. Leandro Couto

Dirección Postal: Uruguay 485 - 3er. Piso / C1015ABI

Ciudad autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Teléfono (54-11) 4371-8869/9529

Correo electrónico: informes@aaba.org.ar / <http://www.aaba.org.ar>

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:



ASOCIACIÓN DE
ABOGADAS Y ABOGADOS
DE BUENOS AIRES

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con AABA y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes.

NOVENA.— De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra la voluntad de no prorrogarlo. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Oscar González Benito

POR ASOCIACIÓN DE ABOGADAS Y
ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Fdo.: D. Federico Matías Percovich